



**CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL**

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CITE: ALP/CD/KJAS/INT. N° 149/2025-2026

La Paz, 27 de marzo de 2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
P 3855
30 MAR 2026
HORA: N° REGISTRO: N° FOJAS: FIRMA:

CÁMARA DE DIPUTADOS
**PRESIDENCIA
RECIBIDO**
27 MAR 2026
HORA: 11:59
N° REGISTRO: 1100
N° FOJAS: 27
FIRMA: [Firma]

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS CINCO (5) COLEGIOS BOLIVARIANOS FUNDADOS EN 1826".

PL-359/25

De mi mayor consideración:

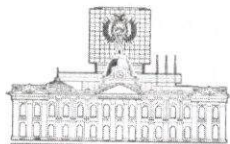
A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que desempeña, a través de la presente, en apego al numeral 2, párrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en concordancia con el inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir a sus autoridad el Proyecto de Ley "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS CINCO (5) COLEGIOS BOLIVARIANOS FUNDADOS EN 1826", para su respectivo tratamiento legislativo conforme normativa.

Al respecto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, se adjunta el Proyecto de Ley en triple ejemplar y en formato electrónico, debidamente acompañada de su exposición de motivos y documentación adicional de respaldo.

Sin otro particular me despido cordialmente.

[Firma]
Abg. Karla J. Arando Sandoval
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.C. ARCH./C.P.S.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

27



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS CINCO (5) COLEGIOS BOLIVARIANOS FUNDADOS EN 1826”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La educación pública en Bolivia encuentra su origen en un acto fundacional del Estado republicano, materializado en el Decreto Supremo de 11 de diciembre de 1825, emitido por el Libertador Simón Bolívar y ejecutado por el Mariscal Antonio José de Sucre, mediante el cual se dispuso la creación de escuelas primarias y colegios de ciencias y artes en las principales ciudades del naciente Estado.

Este instrumento jurídico no solo constituyó una medida administrativa, sino un acto político y filosófico de construcción estatal, orientado a consolidar la República a través de la educación, estableciendo por primera vez un sistema educativo con alcance nacional.

En ese contexto, durante el año 1826 se fundaron los primeros colegios republicanos en Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Potosí y Oruro, concebidos como instituciones destinadas a la formación integral de ciudadanos, bajo principios de libertad, igualdad y responsabilidad social, profundamente influenciados por el pensamiento pedagógico de Simón Rodríguez.

Desde entonces, estas instituciones han mantenido una continuidad histórica ininterrumpida, constituyéndose en referentes del sistema educativo nacional y en pilares de la formación de generaciones de bolivianos.

II. FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA

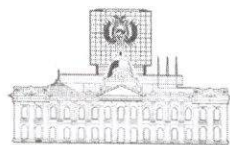
Los Colegios Bolivarianos Nacionales no solo son instituciones educativas, sino expresiones vivas del proceso de construcción de la nación boliviana, al estar directamente vinculados a los hechos fundacionales de la independencia sudamericana.

Su denominación responde a una lógica histórica profundamente simbólica, que vincula la educación con la memoria de las gestas emancipadoras, entre las cuales destacan:

- La Batalla de Pichincha, que consolidó la liberación del norte del continente.
- La Batalla de Junín, símbolo de la estrategia y determinación de los ejércitos patriotas.
- La Batalla de Ayacucho, como el acontecimiento decisivo que puso fin al dominio colonial en América del Sur.

Asimismo, la denominación de algunos colegios en honor a los Libertadores reafirma el legado político y ético de quienes lideraron el proceso emancipador, proyectando dichos valores en la formación de nuevas generaciones.

A lo largo de casi dos siglos, estas instituciones han demostrado una resiliencia histórica excepcional, manteniendo su misión educativa a pesar de guerras, crisis políticas,



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

transformaciones institucionales y cambios en el modelo de Estado, desde la República hasta el actual Estado Plurinacional.

III. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA Y EDUCATIVA

El modelo educativo impulsado en los orígenes de la República, bajo la influencia de Simón Rodríguez, se sustentaba en la formación de ciudadanos críticos, conscientes y comprometidos con su entorno social.

En ese sentido, los Colegios Bolivarianos Nacionales fueron concebidos como espacios de construcción de ciudadanía, donde la educación no solo debía transmitir conocimientos, sino formar valores, conciencia social y sentido de pertenencia nacional.

Este enfoque mantiene plena vigencia en la actualidad, en tanto la educación continúa siendo un pilar fundamental para el desarrollo integral del Estado, la consolidación democrática y la construcción de identidad cultural.

IV. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICO-JURÍDICA

El presente Proyecto de Ley se sustenta en el marco constitucional y legal vigente:

- La Constitución Política del Estado establece que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad del Estado, orientada a la formación integral del ser humano.
- Asimismo, reconoce que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, imprescriptible e inembargable, debiendo ser protegido por el Estado en todos sus niveles.
- La Ley N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” promueve la recuperación de la memoria histórica, el fortalecimiento de la identidad cultural y la descolonización del conocimiento.
- La Ley N° 530 del Patrimonio Cultural Boliviano establece la obligación estatal de proteger, conservar, salvaguardar y promover el patrimonio cultural material e inmaterial.
- La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece la concurrencia de competencias entre el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas para la preservación del patrimonio histórico y educativo.

En ese marco, la presente iniciativa legislativa se adecua plenamente al ordenamiento jurídico vigente, constituyendo un instrumento normativo legítimo y necesario.

V. FUNDAMENTACIÓN SOCIOCULTURAL E INSTITUCIONAL

Los Colegios Bolivarianos Nacionales han desarrollado a lo largo de su historia una identidad institucional propia, que trasciende el ámbito académico y se proyecta en el ámbito cultural y social.

Entre sus principales características destacan:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

25



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Una sólida tradición cívica y patriótica.
- La existencia de prácticas culturales propias, como las bandas de guerra y actos cívicos.
- Un fuerte sentido de pertenencia institucional en estudiantes y exalumnos.
- La conservación de archivos históricos, símbolos y elementos patrimoniales.

Estas características configuran un patrimonio cultural inmaterial vivo, que forma parte de la identidad del pueblo boliviano y que requiere ser reconocido, protegido y promovido por el Estado.

Asimismo, la infraestructura histórica, los archivos documentales, bibliográficos y museológicos de estas instituciones constituyen un patrimonio material de alto valor, cuya preservación resulta fundamental.

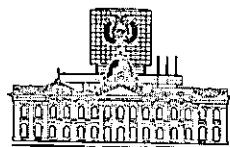
VI. SIMBOLOGÍA Y MEMORIA DE LA EMANCIPACIÓN

Los Colegios Bolivarianos constituyen una verdadera cartografía histórica de la independencia sudamericana, reflejada en sus denominaciones, las cuales no responden a una designación arbitraria, sino a un profundo sentido de memoria, identidad y construcción nacional.

En ese marco, estas instituciones educativas evocan las gestas más trascendentales del proceso emancipador, representando simbólicamente las victorias decisivas que consolidaron la libertad de los pueblos de América:

- **Batalla de Pichincha**, exaltada por el Colegio Bolivariano Nacional Pichincha de Potosí, como símbolo de la liberación de los territorios del norte del continente.
- **Batalla de Junín**, conmemorada por el Colegio Bolivariano Nacional Junín de Sucre, representando la fuerza moral y estratégica que condujo a la victoria final.
- **Batalla de Ayacucho**, honrada por el Colegio Bolivariano Nacional San Simón de Ayacucho de La Paz, como el acontecimiento culminante que selló la independencia americana.

Asimismo, los Colegios Bolivarianos Nacionales Simón Bolívar de Oruro y Sucre de Cochabamba rinden tributo directo a los Libertadores, constituyéndose en referentes del pensamiento político, la unidad nacional y la integridad institucional del Estado.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Más allá de su denominación, estas instituciones han consolidado a lo largo de casi dos siglos una identidad institucional única, sustentada en:

- La tradición cívica y patriótica
- Una cultura institucional de profunda raíz histórica
- Las bandas de guerra como expresión simbólica de disciplina y memoria
- El fuerte sentido de pertenencia estudiantil
- La custodia de archivos, símbolos y memoria republicana

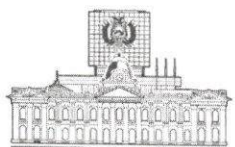
En ese sentido, los Colegios Bolivarianos no solo cumplen una función educativa, sino que se constituyen en espacios vivos de transmisión intergeneracional de valores históricos, culturales y cívicos, contribuyendo de manera sustancial a la formación de ciudadanía consciente, comprometida con la historia y el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

VII. EL PATRIMONIO INMATERIAL Y LA MÍSTICA BOLIVARIANA

La importancia de estas instituciones trasciende su infraestructura material. Existe un patrimonio inmaterial vivo en el sentimiento de “ser bolivariano”, caracterizado por una mística de liderazgo, disciplina y compromiso social.

Elementos como las bandas de guerra, la tradición cívica y la fraternidad histórica entre estas instituciones constituyen expresiones culturales que forman parte del patrimonio inmaterial del pueblo boliviano.

Abg. Kattia J. Ariando Sandoval
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



PROYECTO DE LEY

**“QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS CINCO (5) COLEGIOS
BOLIVARIANOS FUNDADOS EN 1826”**

PL-359/25

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto declarar a los Colegios Bolivarianos Nacionales como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus componentes material e inmaterial, reconociendo su trayectoria bicentenaria y rol funcional en la consolidación de la educación pública, histórica y republicana de país.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD)

La presente Ley tiene como finalidad:

1. Preservar, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial de los Colegios Bolivarianos Nacionales.
2. Revalorizar su aporte histórico, educativo y cívico en la construcción del Estado boliviano.
3. Fortalecer la identidad institucional, la memoria histórica y las tradiciones culturales.
4. Promover la transmisión intergeneracional de valores históricos, culturales y cívicos.
5. Impulsar políticas públicas orientadas a su conservación, restauración, promoción y fortalecimiento académico.

ARTÍCULO 3. (ALCANCE Y DENOMINACIÓN OFICIAL).

I. Se establece de forma obligatoria la denominación de "**Colegio Bolivariano Nacional**" para las siguientes instituciones educativas:

1. Colegio Bolivariano Nacional Pichincha (Potosí).
2. Colegio Bolivariano Nacional Simón Bolívar (Oruro).
3. Colegio Bolivariano Nacional San Simón de Ayacucho (La Paz).
4. Colegio Bolivariano Nacional Sucre (Cochabamba).
5. Colegio Bolivariano Nacional Junín (Sucre).

II. Las denominaciones deberá implementarse de manera obligatoria en todos los actos, instrumentos y soportes de carácter oficial e institucional.

ARTÍCULO 4. (DECLARATORIA PATRIMONIAL INTEGRAL)

I. Se declara a los Colegios Bolivarianos Nacionales fundados en 1826 como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia, en sus componentes:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a). Material, que comprende su infraestructura histórica, bienes muebles, archivos, acervo documental y bibliográfico.
- b). Inmaterial, que comprende su identidad institucional, tradiciones cívicas, prácticas culturales, expresiones simbólicas, memoria histórica y legado educativo.

II. La presente declaratoria se realiza en el marco de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, disponiéndose su registro, protección, conservación, salvaguardia y promoción por las instancias competentes del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas.

ARTÍCULO 5. (PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA).

I. El Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía y el Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, garantizará:

- 1. La protección, conservación y restauración del patrimonio arquitectónico.
- 2. La preservación, catalogación y digitalización del patrimonio documental y bibliográfico.
- 3. La salvaguardia de las expresiones culturales, tradiciones institucionales y prácticas cívicas.

II. Se prohíbe cualquier demolición o modificación de la infraestructura histórica sin autorización técnica expresa de la autoridad competente, debiendo preservar su valor histórico, simbólico y patrimonial.

ARTÍCULO 6. (PROMOCIÓN E IDENTIDAD).

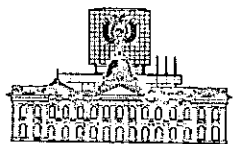
I. El Ministerio de Educación promoverá el fortalecimiento de la identidad histórica, cívica y cultural de los Colegios Bolivarianos Nacionales.

II. Los Colegios Bolivarianos Nacionales serán priorizados como Centros de Excelencia Educativa.

ARTÍCULO 7. (FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN INTERGUBERNATIVA)

I. El nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias concurrentes, priorizarán la asignación de recursos económicos para:

- 1. La restauración y mantenimiento de infraestructura histórica.
- 2. La conservación del patrimonio cultural.
- 3. El fortalecimiento académico, científico y tecnológico.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

21



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Se autoriza la suscripción de convenios intergubernativos para la ejecución de programas y proyectos destinados al cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. (PLAN DEL BICENTENARIO)

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, elaborará un Plan Nacional de Conmemoración del Bicentenario de los Colegios Bolivarianos Nacionales, en un plazo de noventa (noventa) días.

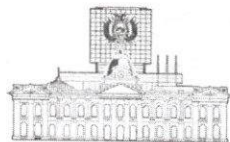
SEGUNDA. (REGISTRO PATRIMONIAL)

Las instancias competentes procederán al registro oficial de los Colegios Bolivarianos Nacionales en el Sistema de Patrimonio Cultural, conforme a la normativa vigente, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario a partir de su publicación.


Abg. Kattia J. Arando Sandoval
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!